



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2014

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Marzo 2014

8

Índice

	Pág.
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	5
III. Metodología del Marco Lógico	6
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución</i>	
a) Análisis de involucrados	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
<i>Segunda etapa: Planificación</i>	
g) Matriz de Indicadores para Resultados	
IV. Actividades Institucionales	24
a) Tipo de AI	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronograma de Acciones Sustantivas	30

I. Introducción

En materia de participación ciudadana, el ejercicio 2014 ofrece oportunidades para el replanteamiento de algunas actividades, que sin violentar las disposiciones legales normativas vigentes, permitan en la operación del programa ofrecer instrumentos y apoyos más acordes con las necesidades que habrán de presentar los recién electos e instalados Órganos de Representación Ciudadana.

En la construcción de este Programa cobra especial importancia el recuento histórico de la experiencia, logros y obstáculos que en su construcción y desarrollo tuvieron los órganos de representación ciudadana durante el periodo de gestión 2010-2013, se suma también la relevancia contextual y el interés estratégico que la participación ciudadana tienen en los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral.

Por lo anterior en materia de instrumentos de participación ciudadana el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2014 (Programa), se propone conjugar el esfuerzo de las áreas que integran la propia Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) y el de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, de manera especial en el ejercicio del instrumento de participación denominado Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo que se realizará, por quinta ocasión el segundo domingo de noviembre de 2014 y cuyo objeto será definir los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios, en los cuales se aplicarán los recursos del presupuesto participativo, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato siguiente.

En esta parte del programa en congruencia con la experiencia previa habrá de producirse, al igual que en los cuatro ejercicios anteriores una convocatoria que incorpore nuevos elementos normativos y operativos que adecuen el documento a las nuevas condiciones contextuales, legales vigentes y operativas.

En relación con los Órganos de Representación Ciudadana (OCR), las acciones de este programa prevén la emisión de lineamientos normativos, el acompañamiento operativo y las acciones de supervisión y acompañamiento necesarias para que en el primer mes del año se organicen e implementen las sesiones de instalación de las primeras mesas directivas y secretarios ejecutivos, correspondientes a la nueva generación de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como el seguimiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias

que conforme al artículo 132 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) se celebrarán públicamente al menos cada tres meses.

Además de lo anterior el Programa prevé el conjunto de las actividades permanentes de construcción de normatividad, sistemas, orientación y entrega de apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación, ofrece a los Órganos de Representación, a la ciudadanía en general y a las direcciones distritales que participan en la atención directa y cotidiana de los integrantes de los Órganos de Representación referidos.

En esta parte del programa serán relevantes los mecanismos de comunicación y capacitación que el conjunto de órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados empleemos para acercar a los ciudadanos integrantes de los órganos de representación a este conjunto de saberes necesarios para su desempeño. Importancia fundamental tendrán las actividades que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) desarrolle para consolidar una cultura del servicio a los ciudadanos en todos los niveles de la organización.

En cuanto a los apoyos materiales que hasta ahora el Instituto Electoral entrega a los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Consejos Ciudadanos Delegacionales, en su operación específica habrá de innovarse la entrega a través de un nuevo mecanismo cuya definición se encuentra en análisis del área responsable, la cual hará más eficiente el proceso administrativo que el Instituto realiza para la entrega y a la vez posibilite que los órganos de representación obtengan flexiblemente recursos útiles para el desempeño de sus actividades en las circunstancias de diversidad que presentan.

Por otra parte, el programa establece actividades específicas para que la ciudadanía organizada en Asociaciones Civiles que desee obtener reconocimiento jurídico para participar en las acciones y decisiones de sus colonias y pueblos, pueda, durante el periodo del primero de septiembre y hasta el último día hábil de octubre de 2013, presentar solicitudes, para que en su caso, les sea otorgado su registro como Organización Ciudadana. En esta última actividad, por vez primera, se incorpora el Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas (PAFOC) el cual tiene como finalidad fortalecer y vincular el trabajo de las Organizaciones Ciudadanas (OC) registradas con los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), en estrecha correlación con el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación (PICEAC).

En general el programa mantiene el criterio de continuidad operativa, sosteniendo las siguientes actividades institucionales que para su óptimo cumplimiento estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio:

- Organizar e implementar la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2015.
- Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.
- Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

En lo particular las actividades institucionales propuestas habrán de innovar su ejecución para incorporar en la cultura organizacional los requerimientos del ciclo de vida de los nuevos órganos de representación ciudadana.

II. Marco Jurídico

Este Programa atiende a las disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), especialmente a lo dispuesto en los artículos 45, fracción V; 78, fracción II y 280 y 281 que establecen como responsabilidad del Instituto Electoral la organización, desarrollo y cómputo de los Procedimientos de Participación Ciudadana.

En cuanto a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), el programa tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, último párrafo, 77, 78 y 79 de la Ley de Participación, respecto al registro y fomento de las personas morales que pretendan constituirse como Organizaciones Ciudadanas, para los fines que establece la citada normativa.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 204, se realizará la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo para la definición de proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios, la cual tendría verificativo el segundo domingo de noviembre de 2014.

Asimismo, en materia de orientación y apoyos a los órganos de representación ciudadana este programa prevé la asistencia de servidores públicos del Instituto Electoral a las sesiones de

plenos de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como la provisión periódica de apoyos materiales, formatos y demás documentos de apoyo que faciliten y acompañen la adecuada atención de diferencias y responsabilidades al interior de los órganos de representación ciudadana, tal y como lo prevén los artículos 101, 130, 173, 185, 186, 187, 212, 226, 237, 238 y 248 de la citada Ley de Participación.

Además se coordinará la instalación de los consejos ciudadanos delegacionales y de elección de las mesas directivas y secretarios ejecutivos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130, 132 y 236.

III. Metodología del Marco Lógico

En este apartado, mediante el desarrollo de las dos etapas de la Metodología del Marco Lógico: *Identificación del problema y alternativas de solución* y *Planificación* se diseña el contenido del Programa.

En la primera etapa, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la *Identificación del problema y las alternativas de solución*, se define la estructura básica del Programa, la cual concluye con la definición de las acciones necesarias para ejecutar el Programa y con la alineación estratégica correspondiente.

En la segunda etapa, se desarrolla la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha matriz expone, de manera sintetizada, la estructura del programa y otros elementos necesarios –como son los indicadores– para verificar la efectividad del Programa. A continuación se desarrollan ambas etapas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de involucrados



Actores internos

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral, con niveles jerárquicos, importancia y peso específicos.

Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad por el cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y en el Código, referente a la aprobación de Convocatoria de la Consulta Ciudadana para Presupuesto Participativo 2015, además de ser el órgano que aprueba los dictámenes de registro de las Organizaciones Ciudadanas, ambas actividades sustantivas de este Programa.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana. Es la instancia facultada para supervisar y vigilar, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica durante el ejercicio 2014, es competente para supervisar las acciones vinculadas con la organización y desarrollo de la consulta en materia de participación ciudadana, así como la atención, asesoría y apoyos materiales que se brindan a los órganos de representación ciudadana. Asimismo, es la instancia responsable de someter al Consejo General los dictámenes relativos al registro de Organizaciones Ciudadanas.

Secretaría Ejecutiva. Es el órgano encargado de vincular los esfuerzos de las acciones de este programa tanto con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados como con las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es el órgano encargado de proveer los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva distribuye periódicamente, a través de las Direcciones Distritales, a los Órganos de Representación Ciudadana.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Es el órgano ejecutivo en el que recae la responsabilidad de diseñar, planear, programar y ejecutar este Programa. Es quien atiende los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los involucrados; valora el impacto de las situaciones generadas en el entorno y, por último, quien informa a las instancias competentes en la materia del avance así como, en su caso, de las probables reconducciones que deban realizarse al Programa. Es el actor responsable del cumplimiento del mismo.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Es el órgano ejecutivo encargado de dar la capacitación a aquellos funcionarios del Instituto o ciudadanos que participen como responsables en las mesas receptoras de opinión en el caso de la consulta para el presupuesto participativo 2015, además es el órgano a través del cual se diseñan y originan los productos editoriales e impresos necesarios para el desarrollo del Programa. Es también responsable de la educación cívica y por lo tanto corresponsable con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. Es el órgano ejecutivo encargado de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los procedimientos de

participación ciudadana, ofrece además el listado nominal para los mismos ejercicios, el diseño de organización para los procesos electivos y consultivos, proporcionando además los materiales y los modelos de documentación que se utilizan en los procedimientos de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Es la Unidad Técnica encargada de vincular, coordinar y comunicar las acciones propuestas por este Programa con las Direcciones Distritales, órganos fundamentales para ofrecer la atención, servicios e información a los Órganos de Representación Ciudadana y a otras autoridades en materia de participación ciudadana.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Es la Unidad Técnica encargada del desarrollo de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana, así como para el seguimiento de la actividad cotidiana de los Órganos de Representación.

Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales. Es la Unidad encargada de la difusión de los proyectos que prevé este Programa, sirve además de vínculo en la materia con los órganos de comunicación del resto de las autoridades en materia de participación y vincula a través de redes sociales a los ciudadanos con las funciones de la Dirección Ejecutiva.

Direcciones Distritales. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral que hacen posible la ejecución de la parte sustantiva de este Programa. Conforme a lo estipulado en el Código, entre sus atribuciones está la de auxiliar a la Dirección Ejecutiva en lo relativo a los Comités y Consejos. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con los Comités y Consejos –población objetivo de este Programa– Asimismo, reciben y resguardan los documentos que certifican las acciones realizadas por los Órganos de Representación Ciudadana. La colaboración de las direcciones distritales es fundamental para el cumplimiento cabal del Programa.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación las cuales, en su caso, modificarían cualitativamente la ejecución de este Programa. Adicionalmente, es la destinataria de la validación de resultados de la consulta ciudadana.

Gobierno del Distrito Federal. Es el Órgano encargado de promover el desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Es autoridad fundamental en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, contribuye de manera primordial a la difusión de los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana.

Delegaciones. Son esencialmente las encargadas de ejecutar los proyectos específicos que cada colonia o pueblo opina mayoritariamente en la consulta ciudadana para presupuesto participativo, contribuyen en la difusión de las actividades de participación ciudadana, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por los ciudadanos, apoyan con lugares para el desarrollo de plenos, y para la logística de las consultas.

Órganos de Representación Ciudadana. Son los comités y consejos de las colonias y pueblos del Distrito Federal, electos por la ciudadanía e instalados por el Instituto Electoral. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de los habitantes de la colonia o pueblo, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos. Son el objeto fundamental del programa.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas Personas Morales sin fines de lucro cuyo ámbito de actuación esté vinculado a los intereses de las colonias del Distrito Federal. Esto las convierte en un actor relevante y necesario para la construcción de ciudadanía.

Habitantes del Distrito Federal. Son las personas que residen en un territorio, no son ciudadanos, pero de acuerdo con la Ley de Participación asisten a las asambleas de las colonias, son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de los involucrados en el Programa, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo. En tal virtud, a continuación se presenta el Análisis de involucrados, en el que se realiza

la valoración de cada uno, determinada con base en los niveles de interés y la fuerza que eventualmente ejercerían en la ejecución de este Programa.

La escala de valores es del 1 al 5, donde el 1 representa el menor interés, expectativa o fuerza y el 5 expresa el máximo.

A continuación se presentan los valores asignados a los actores involucrados.

Análisis de involucrados

Actor Involucrado	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana.	5	5 -	25
Secretaría Ejecutiva.	5	5	25
Secretaría Administrativa.	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	3	4	12
Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.	4	4	16
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	4	4	16
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	3	4	12

Direcciones Distritales.	5	5	25
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	4	5	20
Jefe de Gobierno.	4	5	20
Delegaciones.	4	5	20
Órganos de Representación Ciudadana.	4	4	16
Organizaciones Ciudadanas.	3	3	9
Habitantes del DF.	2	2	4

El resultado de la valoración muestra a los actores con mayor interés o una mayor expectativa en el desarrollo y ejecución de las acciones en materia de participación ciudadana y, a su vez, en colaboración institucional con la Dirección Ejecutiva para su cumplimiento.

Finalmente puede decirse que los involucrados internos, conforme a su ámbito de competencia, ejercen un interés determinante y una fuerza organizacional sinérgica necesaria para el desarrollo de las AI's, que facilitan la orientación y apoyo para la atención y cumplimiento de las atribuciones de los ORC y de las OC, así como para la implementación de los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana.

Con respecto a los actores externos, en cuatro casos su interés es categóricamente mayor, pues corresponden, tres de ellos, a la condición de autoridades ejecutivas y legislativas vinculadas directamente con las disposiciones de la Ley de Participación; el cuarto caso representa al conjunto de actores sociales integrados en los órganos de representación ciudadana y que constituyen el objeto y sujeto fundamental de la Ley, así como de las acciones del programa. Todos ellos tienen la fuerza ciudadana y jurídica suficiente para exigir el ejercicio de los derechos y atribuciones que se establecen en la Ley de Participación.

Por lo que hace a las Organizaciones Ciudadanas registradas y a los habitantes del D.F., hasta ahora tienen escasa incidencia en las actividades de este Programa.

b) Análisis de problemas.

En el presente Programa conviven actores múltiples de índole interna y externa, cada uno con intereses y con grados de incidencia particulares. En seguida se enuncia el problema, se presentan en forma esquemática los diversos actores participantes y más adelante se identifican y valoran los intereses y expectativas que los vinculan con este Programa.

Cuando en este programa se define el problema que le da origen, se tiene en cuenta al conjunto de experiencias y testimonios obtenidos del contacto cotidiano directo, personal, telefónico y por escrito con los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que recién concluyeron su gestión trianual y, de manera indirecta, a través de las consultas hechas, también cotidianamente, por los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral; así como del análisis de los diagnósticos del desempeño realizados, en los tres ejercicios anteriores.

Se suman también los datos recogidos en trabajo de atención ciudadana a través de la telefonía y los obtenidos en diferentes encuentros, con grupos para la difusión de los procesos concurrentes.

En tal sentido, las prácticas que las acciones del Programa pretenden construir entre los integrantes de los ORC y entre los servidores públicos del Instituto Electoral serán nuevamente incipientes, en el sentido literal de recién iniciadas, dado que la primera renovación de estos comités y consejos se realizó en septiembre de 2013 y toda vez que la mayoría de estos integrantes se registraron bajo el principio de no reelección, tendremos un conjunto hipotético de aproximadamente dieciséis mil nuevos integrantes, la mayoría, sin experiencia previa en esta tarea de representación.

La desigualdad se expresa en la composición diversa de los habitantes y ciudadanos de las colonias y pueblos, la diversidad de los ciudadanos que forman un comité o consejo del pueblo y la de integración plural de miembros de fórmulas distintas en un solo comité, a partir de los principios de mayoría relativa y de integración mayoritaria del órgano. Esta pluralidad de la conformación en muchos casos provoca tensiones, conflictos y exclusiones que se reflejan

tanto en la vida interna de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos) como en el uso de los procedimientos para la resolución de conflictos al interior de los ORC y en los múltiples escritos y llamadas de denuncia y queja que se reciben en las oficinas centrales, las direcciones distritales y a veces la Contraloría General del Instituto.

Las prácticas, por tanto, son débiles, en el sentido de que la participación legalmente instituida no adquiere aún formas robustas, consolidadas y consistentes en el tiempo, la debilidad se expresa entre otras cosas, en la baja participación en los ejercicios electivos y consultivos realizados, en la deserción progresiva de los integrantes que reduce el número de miembros activos a minorías y frecuentemente, en la manifestación de expresiones clientelares que niegan el carácter ciudadanos de las prácticas.

En lo que se refiere a la consolidación, en este programa se entiende por ella, el estado formal, institucionalizado, normalizado y relativamente permanente de las prácticas de participación ciudadana.

Como puede observarse hasta ahora la actuación de los integrantes de los ORC se presenta como incipiente dada su novedad y el retraso histórico heredado, desigual, dada la diversidad de prácticas, composición de los órganos, niveles de involucramiento y cumplimiento de obligaciones y débil por desconocimiento institucional falta de interés y apatía.

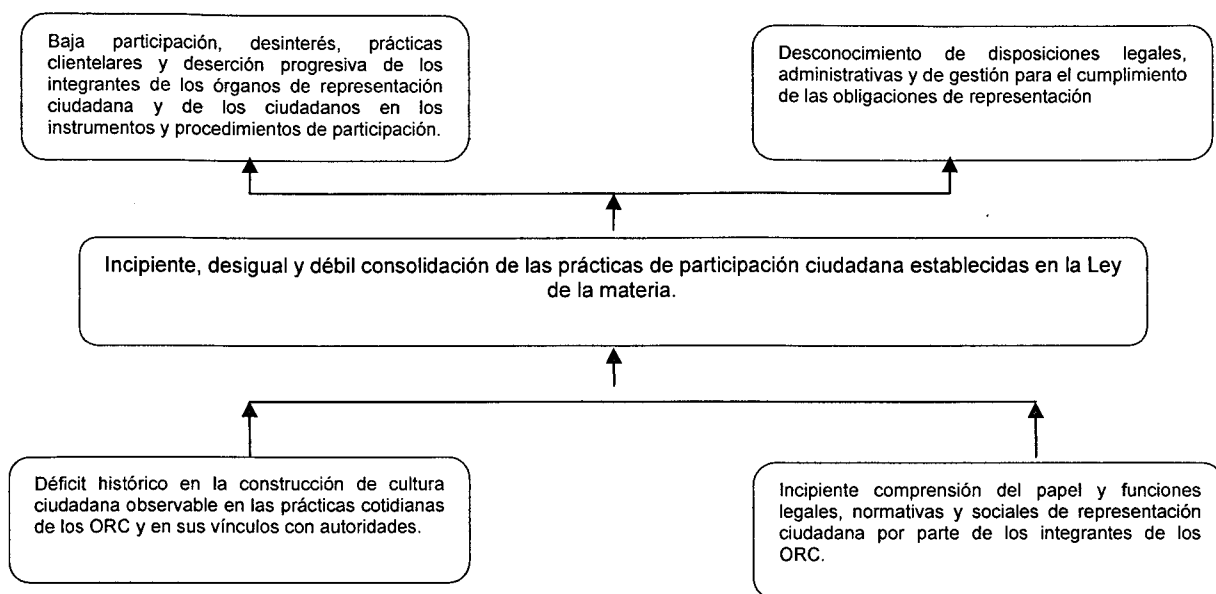
Se observa además que las cifras de participación aún muestran resultados modestos, por todo lo anterior, no existen aun prácticas normalizadas y los sesgos de actuación ofrecen una amplia ventana de oportunidad para este programa.

Por lo anterior, el problema central al que este programa responde, se expresa de la siguiente forma:

Incipiente, desigual y débil consolidación de las prácticas de participación ciudadana establecidas en la Ley de la materia.

A continuación, ubicados en la parte superior del árbol de problemas se establecen los efectos producidos por el problema central antes señalado y, en la parte inferior, se definen las causas que lo originan. Con este esquema se articula la visión global esquemática de la problemática que afronta el programa.

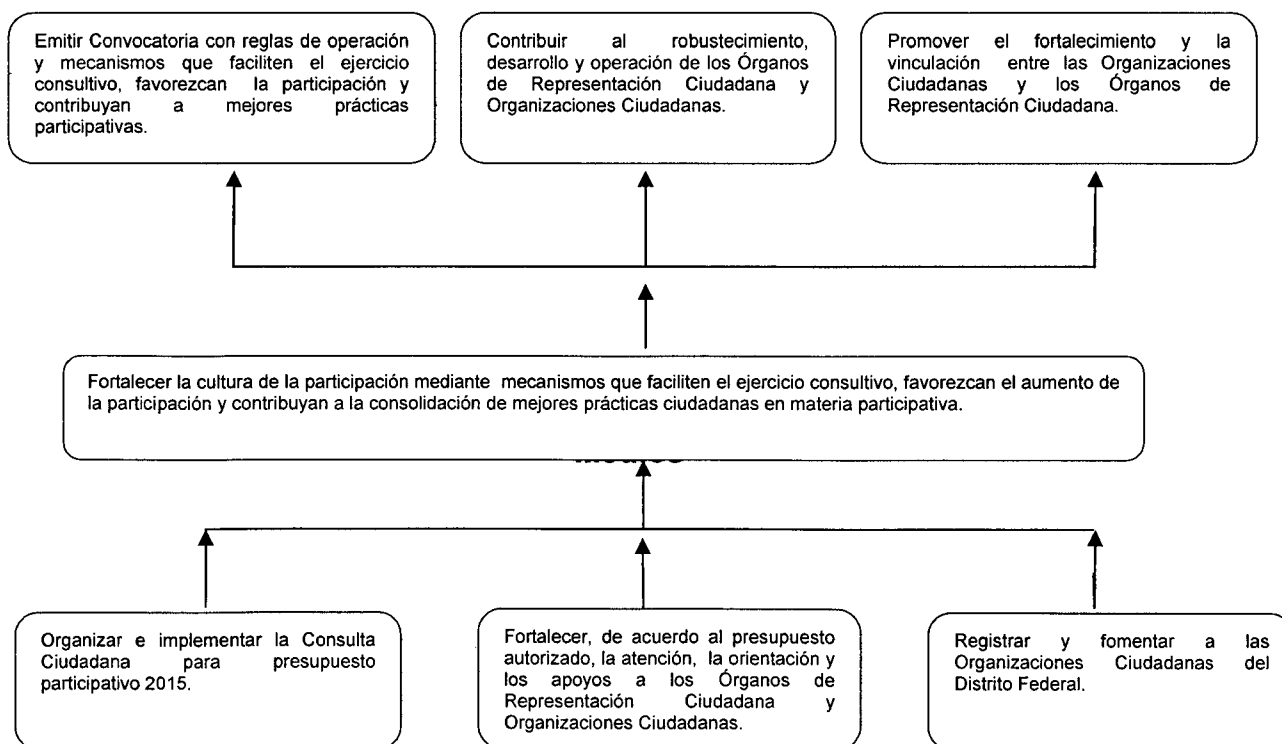
Árbol de Problemas



c) Análisis de objetivos.

De acuerdo a lo expuesto en el árbol de problemas, a continuación se definen los objetivos del programa mismos que servirán como solución a los problemas identificados. En este análisis las causas y los efectos enunciados, se transforman en medios y fines útiles para responder al problema central expuesto.

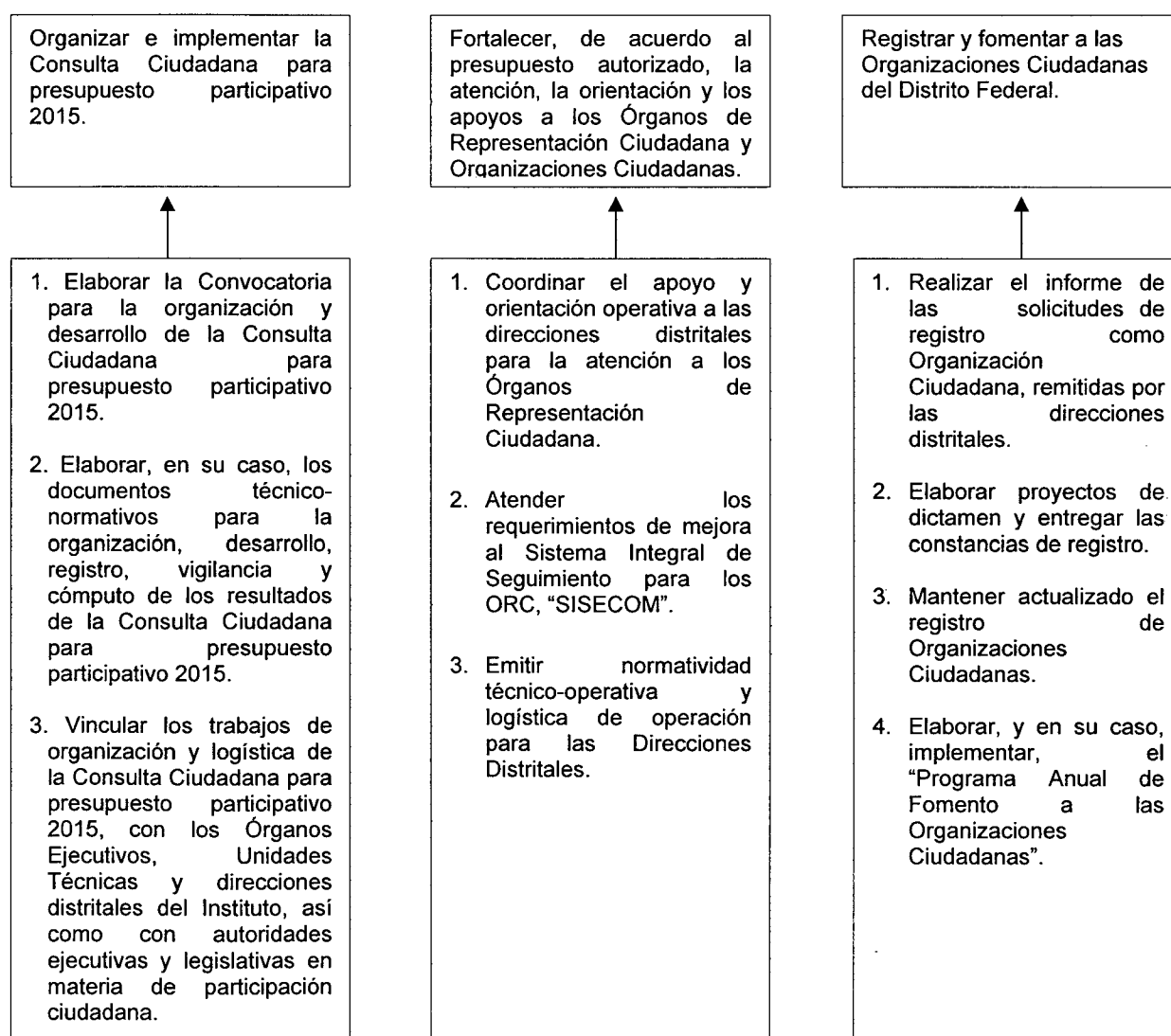
Árbol de Objetivos



Hasta aquí, el programa ha establecido como propósito central que el Instituto Electoral desarrolle acciones para fortalecer la cultura de la participación facilitando el ejercicio consultivo para presupuesto participativo, promoviendo el aumento de la participación y coadyuvando a la consolidación de mejores prácticas ciudadanas en la materia.

d) Identificación de alternativas de solución al problema.

Ahora bien, a continuación se presenta el esquema con los medios, identificados previamente, y las acciones que permitirán su logro.



e) Selección de la alternativa óptima.

En este subapartado, se analiza la viabilidad y la contribución de cada medio y sus acciones a la solución del problema.

El primer medio *Organizar e implementar la consulta ciudadana para presupuesto participativo 2015*, además de constituir una obligación legal ineludible, es el acto institucional más relevante en materia de participación ciudadana en el periodo. La organización de este procedimiento permite el despliegue coordinado del conjunto de las áreas del Instituto Electoral en la promoción de la participación ciudadana. Del resultado cuantitativo y cualitativo de este ejercicio se obtienen indicadores fundamentales para medir el desempeño institucional.

La Consulta se ejecuta a partir de tres acciones: La elaboración de la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana, en la que a través de las bases y reglas que la constituyen se plasman las características esenciales del ejercicio, en esas se recuperarán las experiencias obtenidas y se propondrán acciones de mejora que faciliten la participación, fomenten la vinculación social en las colonias y posicionen al Instituto como organizador del ejercicio democrático. Será especialmente importante el tratamiento que se proponga para continuar el desarrollo de Tecnologías de la Información y la comunicación en la emisión y recepción de las opiniones ciudadanas. La segunda acción implica elaborar los documentos técnico-normativos para el desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de resultados de la misma y que permiten la operación de la Dirección Ejecutiva con los órganos desconcentrados del Instituto Electoral y de éstos con los miembros de los comités y consejos y con la ciudadanía en general. La tercera acción esta propuesta para la vinculación de los trabajos de organización y logística con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y direcciones distritales, así como con autoridades ejecutivas y legislativas en materia de participación ciudadana.

En este medio, las direcciones distritales tienen asignado un papel fundamental, pues son el contacto directo con los miembros de los comités y consejos y con la ciudadanía participante, son también el vínculo con las autoridades delegacionales para la tramitación de los proyectos para el presupuesto participativo y los organizadores locales de la jornada consultiva.

En cuanto a la viabilidad técnica, se determina como posible la ejecución de las acciones. Económicamente, este medio y sus acciones requieren, de la mayoría, de los recursos humanos y materiales presupuestados anualmente por la Dirección Ejecutiva y de la sinergia presupuestal y humana del resto de las áreas de la Institución.

El segundo medio *Fortalecer la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas*, tiene como fin elevar los estándares de servicio que hasta ahora se ofrecen a los comités y consejos, está integrado por tres acciones, complementarias entre sí: la primera implica la coordinación, apoyo y orientación operativa a las direcciones distritales para la atención a los ORC, con la que realizaremos acciones formativas que contribuyan al fortalecimiento de una nueva cultura del servicio y la atención a los ciudadanos, que desarrolle nuevos mecanismos para la entrega de apoyos materiales a los ORC, a través de mecanismos más flexibles administrativamente y más eficaces en términos de la satisfacción de los usuarios, en tal sentido la Dirección Ejecutiva analiza con la Secretaría Administrativa el mecanismo legal y administrativo que mejor sirva a los fines propuestos. La segunda acción propone atender los requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, (SISECOM) de manera que ofrezca información oportuna y veraz de la composición, los movimientos y el cumplimiento de las obligaciones legales de los comités y consejos y apoye la evaluación cuantitativa de los mismos. Por último con la tercera acción se emitirá la normatividad técnico-operativa y logística de operación para que las direcciones distritales dispongan oportunamente de procedimientos y criterios que faciliten su operación y su relación de servicio con los comités y consejos.

Su realización requiere la asignación de recursos económicos, adicionales a los humanos y materiales, anualmente presupuestados por la Dirección Ejecutiva.

Por último, el tercer medio, *Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal*, tiene como fin construir uno de los instrumentos de participación ciudadana que establece la Ley de Participación y que complementa el abanico de los órganos de representación ciudadana fortaleciendo el tejido organizativo y social de las colonias y pueblos, se realiza a través de cuatro acciones, tres de ellas relacionadas con la solicitud y el registro de las Asociaciones Civiles en su carácter de Organizaciones Ciudadanas y una cuarta acción prevista para el fomento de las organizaciones de referencia.

La primera de las actividades de este medio implica recibir de las direcciones distritales las solicitudes que las Asociaciones Civiles hacen para obtener su registro como Organización Ciudadana, continúa con la elaboración de proyectos de dictamen y con la aprobación, en su caso por las instancias decisorias del Instituto Electoral; de ser así, se entrega la constancia respectiva y se incorpora en el Registro. En este programa se tendrá especial interés en la difusión del aviso para el registro, así como en la implementación del "Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas", que buscará generar el vínculo, ahora en muchos casos inexistente, entre las OC y los ORC.

En este contexto, la ejecución del medio y sus acciones abonarán sustancialmente a la solución del problema y al cumplimiento del objetivo del programa. Las acciones son técnicamente viables y no requieren recursos económicos adicionales a los presupuestados ya que las acciones se pueden realizar con los recursos humanos de que se compone la estructura del servicio profesional electoral y la administrativa instalada.

Por lo antes expuesto, los tres medios, dada su viabilidad operativa técnica y económica, se valoran como óptimos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Como resultado del desarrollo del marco lógico a continuación se presenta la EAP, en este esquema se muestra la lógica vertical del programa. Con las acciones planteadas se contribuye a lograr la realización de los componentes o medios, mismos que son necesarios para el cumplimiento del propósito del programa con lo cual se contribuye, aunque sea de manera parcial, al cumplimiento del fin institucional colocado en el primer nivel del esquema. En suma en el esquema se puede observar la correlación que implica entre sí a los cuatro niveles jerárquicos y los resultados propuestos.

Para lograr cada uno de los componentes señalados se desarrollarán las acciones detalladas en la Estructura Analítica del Programa que se presenta a continuación:

Estructura Analítica del Programa (EAP)



2. Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y con la segunda, se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen las tres Als', así como las actividades e insumos que corresponden a las acciones de cada una, para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en el Programa.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que condicionan el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación por la Dirección Ejecutiva.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.	Al concluir se tendrá el conocimiento de sus derechos y una mayor participación en los diferentes procesos que organiza el Instituto Electoral.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivo s*100 Impacto esperado= incrementar el conocimiento Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Anual	Informe trimestral y anual	Promover la difusión de los instrumentos y procedimientos de participación ciudadana y la orientación y apoyos a los ORC y OC.
Propósito: Fortalecer la cultura de la participación mediante mecanismos que faciliten el ejercicio consultivo, favorezcan el aumento de la participación y contribuyan a la consolidación de mejores prácticas ciudadanas en materia participativa.	Tener una ciudadanía con una cultura cívica para facilitar los ejercicios consultivos en materia participativa.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivo s*100 Impacto esperado= incrementar la cultura cívica Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Anual	Informe trimestral y anual	Formular, ejecutar y evaluar los mecanismos operativos que inciden en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, en los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.

Programa Institucional de Participación Ciudadana 2014

Componente 1: Organizar e implementar la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015	Organización de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos*100 Impacto esperado= incrementar la cultura cívica Resultado: mayor participación Objetivo: difundir la cultura cívica.*100	Anual	Informe trimestral y anual	Desarrollar la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo.
Acciones:						
1. Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana en materia de presupuesto participativo 2015.	Contar en tiempo y forma con la Convocatoria para la Consulta Ciudadana 2015.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= convocatoria realizada*0.25/ 1 convocatoria programada a partir del segundo trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos humanos materiales y económicos necesarios.
2. Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.	Tener los documentos técnico-normativos para la organización y ejecución de la Consulta Ciudadana.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento realizado*0.25/ 1 documento programado a partir del segundo trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos humanos materiales y económicos necesarios.
3. Vincular los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015, con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y direcciones distritales del Instituto, así como con autoridades ejecutivas y legislativas en materia de participación ciudadana.	Enlazar las diferentes actividades de las áreas involucradas y autoridades ejecutivas y legislativas relacionadas con la logística y organización de la Consulta Ciudadana.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe realizado*0.25/ 1 informe programado a partir del segundo trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente su trabajo.

Componente 2: Fortalecer, de acuerdo al presupuesto autorizado, la atención, orientación y apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.	Eficacia en la atención, orientación y apoyo a los ORC y OC.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivo s*100 Impacto esperado= atención y apoyo a los ORC y OC Resultado: mayor participación Objetivo: fortalecer la atención, orientación y apoyos a los ORC y OC.*100	Anual	Informe trimestral y anual	Atender las necesidades que demanden los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas
Acciones: 1. Coordinar el apoyo y orientación operativa a las direcciones distritales para la atención a los ORC.	Dar apoyo y orientación a las Direcciones Distritales para atender a los ORC.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe realizado*0.25/ 1 informe programado en cada trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente su trabajo.
2. Atender los requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, (SISECOM).	Mantenerse a la vanguardia para simplificación de información veraz y oportuna.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= informe realizado*0.25/ 1 informe programado en cada trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente su trabajo.
3. Emitir normatividad técnico-operativa y logística de operación para las direcciones distritales.	Contar con los documentos técnico-normativos para apoyar a las direcciones distritales.	Gestión	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= documento realizado*0.25/ 1 documento programado en cada trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente su trabajo.
Componente 3: Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.	Dar certeza en el registro de las OC, y fomentar lazos de comunicación con las ORC y las OC.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivo s*100 Impacto esperado= incrementar el registro de OC Resultado: mayor participación Objetivo: registrar y fomentar a las OC.*100	Anual	Informe trimestral y anual	Atender las necesidades que demanden las Organizaciones Ciudadanas registradas y las Asociaciones Civiles solicitantes de registro.

Programa Institucional de Participación Ciudadana 2014

Acciones:						
1. Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana, remitidas por las direcciones distritales.	Dar información la veraz y oportuna para su análisis.	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= informe realizado*0.25/ 1 informe programado en el cuarto trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	Los actores involucrados elaboran en el tiempo programado, el informe de resultados.
2. Elaborar proyectos de dictamen y entregar las constancias de registro.	Dar certeza a la documentación emitiendo el dictamen para así ser acreedores de su constancia como OC.	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento realizado*0.25/ 1 documento programado en el cuarto trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	Los actores involucrados elaboran y aprueban, en el tiempo programado, el documento de resultados.
3. Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	Seguimiento y actualización al registro de OC.	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= informe realizado*0.25/ 1 informe programado en el primer trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios. Los actores involucrados cumplen cabalmente su trabajo.
4. Elaborar, y en su caso, implementar el "Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas".	Contar con los instrumentos normativos y gestionar los apoyos necesarios para la implementación del PAFOC.	Gestión	Eficacia= $L*Tp/M*Tr$ Eficacia= documento realizado*0.25/ 1 documento programado en el segundo trimestre*0.25	Anual	Informe trimestral y anual	La DEPC cuenta con los recursos necesarios humanos y materiales para dar cabal cumplimiento.

IV. Actividades Institucionales

El Programa se compone de tres Als', que son el conjunto de acciones sustantivas para cumplir con el objetivo general de la participación ciudadana que la Ley de la materia le señala al Instituto.

1. Organizar e implementar la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015**a) Tipo de Acción Institucional:**

Sustantiva.

b) Justificación:

El Instituto Electoral, a través de la DEPC y con la participación de las diversas instancias ejecutivas y técnicas atenderá la emisión de la convocatoria, organización, registro, desarrollo y vigilancia de la celebración, así como el cómputo de resultado de la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo que establece el artículo 84 de la Ley de Participación. En el contenido de la convocatoria, en las bases, en las reglas operativas y en los mecanismos de emisión de la opinión que la constituyan se incorporarán los elementos resultantes de la experiencia 2013 que contribuyan al proceso de mejora continua.

c) Objetivo específico:

Organizar la consulta ciudadana para presupuesto participativo en las 1793 colonias y pueblos del Distrito Federal.

d) Acciones

1. Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.
2. Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.
3. Dar seguimiento en la vinculación de los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015, con los Órganos Ejecutivos, Unidades Técnicas y direcciones distritales del Instituto, así como con autoridades ejecutivas y legislativas en materia de participación ciudadana.

e) Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= convocatoria elaborada *1/ convocatoria programada *1.
2. Eficacia= documentos elaborados*0.33 / documentos programados*0.33

3. Eficacia= informes elaborados*0.33 / informes programados *0.33.

f) Metas

- 1 Realizar la planeación de la Convocatoria, organización, difusión y desarrollo de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.
- 2 Contar con los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, vigilancia del proceso de celebración, así como el cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.
- 3 Establecer los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.

2. Fortalecer, de acuerdo al presupuesto autorizado, la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.

a) Tipo de Acción Institucional:

Sustantiva.

b) Justificación:

Esta actividad dará viabilidad a la prestación de un servicio de calidad para la ciudadanía tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados.

Para la atención de los requerimientos y apoyos materiales a los ORC habrán de explorarse mecanismos que efficienten el proceso de entrega y aumenten la satisfacción de los integrantes de los comités y consejos.

Por otra parte en esta actividad, se creará la nueva base de datos de los integrantes 2013 de los comités y consejos y se actualizará permanentemente la herramienta informática "SISECOM" para consolidarlo como un sistema informático integral para el seguimiento de la integración y de las actividades de los ORC. Asimismo, se enfatizará a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos la importancia de integrar las Comisiones de Vigilancia para desarrollar una cultura de mejora continua, misma que se encargará de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de las asambleas ciudadanas, y la evaluación de los Comités emitiendo un informe anual sobre el funcionamiento de

éstos, mismo que se hará del conocimiento tanto de la asamblea ciudadana respectiva, como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En cuanto a normatividad técnico operativa la DEPC será cuidadosa en ofrecer a los ciudadanos integrantes de los comités y consejos, a través de los órganos desconcentrados, toda la información, formatos, entrenamiento y acompañamiento para facilitar el proceso de inducción a sus funciones.

c) Objetivo específico:

Apoyar a las 40 direcciones distritales, en la atención y orientación para que transmitan la información con certeza veracidad y oportunidad a las ORC y OC.

d) Acciones:

1. Coordinar el apoyo y orientación operativa a las direcciones distritales para la atención a los ORC.
2. Actualizar los requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, "SISECOM".
3. Emitir normatividad técnico-operativa y logística de operación para las direcciones distritales.

e) Indicadores:

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. $Eficacia = \text{informes elaborados} * 0.25 / \text{informes programados} * 0.25$.
2. $Eficacia = \text{actualizaciones elaboradas} * 0.50 / \text{actualizaciones programadas} * 0.50$.
3. $Eficacia = \text{documentos elaborados} * 0.25 / \text{documentos programados} * 0.25$.

f) Metas:

1. Coordinar el seguimiento operativo a las sustituciones de integrantes, conflictos, aplicación de procedimientos sancionatorios y responsabilidades, apoyos materiales y procesos electivos e integración de órganos de dirección.
2. Actualización del Sistema Integral de Seguimiento de los ORC "SISECOM".

3. Contar con una normatividad técnico-operativa y logística de operación para las direcciones distritales.

3. Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal.

a) Tipo de Acción Institucional:

Sustantiva.

b) Justificación:

Con esta actividad institucional se dará seguimiento a la normatividad prevista por la Ley de Participación y en el ACU-43-11, Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral para el registro de las Organizaciones Ciudadanas, aprobado el 12 de julio de 2011, y con ello contribuir al desarrollo institucionalizado de la participación ciudadana y del tejido vincular entre esas y los integrantes de los órganos de representación ciudadana y con los habitantes y ciudadanos de las colonias y pueblos del Distrito Federal. En esta actividad se incorpora, en estrecha colaboración transversal con el PICEAC, en algunas acciones de capacitación que contribuyan al fomento y vinculación de las OC con los ORC.

c) Objetivo Específico:

Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Participación del Distrito Federal.

d) Acciones:

1. Realizar el informe de las solicitudes de registro como Organización Ciudadana remitidas por las direcciones distritales.
2. Elaborar proyectos de dictamen y entregar las constancias de registro.
3. Actualizar el registro de Organizaciones Ciudadanas.
4. Elaborar, y en su caso implementar, el "Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas".

e) Indicadores:

Fórmula utilizada: $Eficacia = L * Tp / M * Tr$

1. Eficacia= informe realizado *1/ informe programado *1.
2. Eficacia= documento elaborado *1/ documento programado *1.
3. Eficacia= actualización elaborada *1/ actualización programada *1.
4. Eficacia= documento elaborado *1/ documento programado *1.

f) Metas:

1. Informar oportunamente acerca del análisis de los expedientes para verificar el cumplimiento de los lineamientos para el registro de Organizaciones Ciudadanas.
2. Elaborar los proyectos de dictámenes para la entrega de las constancias sobre el registro de Organizaciones Ciudadanas.
3. Actualizar la información sobre el registro de Organizaciones Ciudadanas en una base de datos.
4. Generar el vínculo entre las OC registradas y los ORC constituidos y en funciones para compartir experiencias y logros.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Organizar e implementar la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015														
1.	Elaborar la Convocatoria para la organización y desarrollo de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.	03												
2.	Elaborar, en su caso, los documentos técnico-normativos para la organización, desarrollo, registro, vigilancia y cómputo de los resultados de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015.	03												
3.	Vincular los trabajos de organización y logística de la Consulta Ciudadana para presupuesto participativo 2015, con los Organos Ejecutivos, Unidades Técnicas y direcciones distritales del Instituto, así como con autoridades ejecutivas y legislativas en materia de participación ciudadana.	03												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 2. Fortalecer, de acuerdo al presupuesto autorizado, la atención, la orientación y los apoyos a los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas.														
1.	Coordinar el apoyo y orientación operativa a las direcciones distritales para la atención a los Órganos de Representación Ciudadana.	03												
2.	Atender los requerimientos de mejora al Sistema Integral de Seguimiento para los ORC, "SISECOM".	03												
3.	Emitir normatividad técnico-operativa y logística de operación para las direcciones distritales.	03												

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 3. Registrar y fomentar a las Organizaciones Ciudadanas del Distrito Federal														
1.	Realizar el informe de las solicitudes de registro de Organización Ciudadana remitidas por las direcciones distritales.	03												
2.	Elaborar proyectos de dictamen y entregar las constancias de registro.	03												
3.	Mantener actualizado el registro de Organizaciones Ciudadanas.	03												
4.	Elaborar, y en su caso implementar el "Programa Anual de Fomento a las Organizaciones Ciudadanas".	03												